

que importare, con la calidad del re-  
gro; Y que en q<sup>ta</sup> a los Abares; La villa es  
Ayuntamiento con concurrencia de todos sus  
pedulaxer, confieran el m<sup>o</sup> alivio para que  
Vecinos gozen el Beneficio de su combenien-  
en la comodidad de sus precios, sacando  
con todos los Abares de Carnes, Azete, y de  
Cavas, y temataandolo en el mejor parecer,  
quenta de haverlo ejecutado añ. Con la p<sup>re</sup>  
ueng<sup>on</sup> de que uno y otro, se execute con au-  
cia de D<sup>no</sup> Diego Alphonso de Taxate, que  
proximo a parar a esta Villa, con la Surco  
como entenderan Vn<sup>o</sup> del Despacho que  
ha mandado oax. De que p<sup>er</sup> su intelig<sup>encia</sup>  
plen<sup>to</sup>, p<sup>er</sup> el Vn<sup>o</sup> aq<sup>u</sup> y D<sup>no</sup> m<sup>o</sup>  
a 18 de Mayo de 1726.

Diego de Morada  
Ullas

res D<sup>no</sup> Genes, Sover, Diego; y D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Navarro Galindo.

